

**Pregunta con solicitud de respuesta oral O-00037/2017
a la Comisión**

Artículo 128 del Reglamento

Bernd Lange, Sajjad Karim

en nombre de la Comisión de Comercio Internacional

Asunto: Situación actual de la aplicación del Pacto de Sostenibilidad en Bangladés

En el año 2013, la Comisión, junto con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) e importantes socios comerciales, creó un Pacto de Sostenibilidad destinado a mejorar la salud y la seguridad en el trabajo y reforzar los derechos laborales en el sector de la confección en Bangladés. El Pacto cuenta con el respaldo del Acuerdo sobre la seguridad de los edificios y la seguridad en caso de incendio, que reúne a las marcas de la Unión y al sector de la confección bangladésí, y será objeto de seguimiento en una reunión posterior, el 18 de mayo de 2017. En noviembre de 2016, la Comisión de Comercio Internacional (INTA) envió una delegación a Bangladés para realizar un seguimiento de la cuestión sobre el terreno. A pesar de haber mejorado las condiciones relativas a la salud y la seguridad en el trabajo, los avances en cuanto a los derechos laborales siguen suponiendo un gran desafío. Desde que tuvo lugar la misión de la Comisión INTA, varios líderes sindicales han sido arrestados, la legislación laboral relativa a las zonas francas industriales sigue infringiendo las normas internacionales y, a menudo, los delitos contra líderes sindicales permanecen impunes. A pesar de los avances en cuanto a la seguridad de los edificios y la seguridad en caso de incendio, los firmantes del Acuerdo manifiestan su preocupación por la lentitud con la que se están subsanando importantes problemas en materia de seguridad. La Comisión y el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) han abierto un diálogo reforzado sobre las condiciones de trabajo y los derechos humanos con el fin de mejorar el cumplimiento de los principios que están establecidos en las convenciones mencionadas en el Reglamento SPG y que Bangladés, como beneficiario de la iniciativa «Todo menos armas», debe respetar. En una carta que los servicios de la Comisión dirigieron al Gobierno de Bangladés el 16 de marzo, la Comisión pedía que, para el 18 de mayo de 2017, se realizasen «progresos suficientes, sustanciales y significativos» y se elaborase una «estrategia sólida y con plazos determinados» con respecto a los siguientes cuatro objetivos:

- modificar la Ley del Trabajo de 2013;
 - garantizar que la ley que regula las zonas francas industriales permita la plena libertad de asociación;
 - investigar con carácter de urgencia todos los actos de discriminación contra los sindicatos;
 - garantizar que las solicitudes de registro de los sindicatos se tramiten sin demora y solo se rechacen cuando incumplan alguno de los criterios claros y objetivos establecidos en la legislación.
1. ¿Qué entiende exactamente la Comisión por «progresos suficientes, sustanciales y significativos» y cuáles serían las consecuencias en caso de no alcanzar estos «progresos»?
 2. El último informe técnico de situación enumera una serie de desafíos que Bangladés todavía debe abordar. La OIT señaló, en junio de 2016, que Bangladés infringía gravemente sus obligaciones en virtud del Convenio 87 sobre la libertad sindical. ¿Qué progresos se han logrado a este respecto desde entonces?
 3. ¿Cuáles son los próximos pasos en el marco de este diálogo reforzado con Bangladés? ¿Qué pruebas tiene la Comisión de que Bangladés pueda estar incumpliendo grave y sistemáticamente los principios establecidos por las convenciones mencionadas en el Reglamento del SPG?
 4. ¿Qué resultados se esperan alcanzar durante la próxima reunión de los socios del Pacto de Sostenibilidad que tendrá lugar en Daka a mediados de mayo?

5. ¿En qué estado se encuentra el debate relativo a la prolongación del Acuerdo sobre la seguridad de los edificios y la seguridad en caso de incendio, que finalizará en mayo de 2018?

Presentación: 4.5.2017

Transmisión: 8.5.2017

Plazo límite: 15.5.2017